



Asamblea General

Distr. general
11 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Cuestión de los derechos humanos en Chipre

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

En el presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, se ofrece un panorama general de las cuestiones de derechos humanos en Chipre, entre ellas las relacionadas con el derecho a la vida y la cuestión de las personas desaparecidas, el principio de no discriminación, el derecho a la libertad de circulación y el derecho a solicitar asilo, los derechos de propiedad, el derecho a la libertad de religión o de creencias y los derechos culturales, el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el derecho a la educación y la importancia de una perspectiva de género en relación con el proceso de paz. Con respecto al brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en 2020, en el informe se resaltan las consecuencias que tuvo la pandemia para una amplia gama de derechos humanos relacionados con la persistente división de Chipre.

* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. El presente informe fue preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 4 (XXXI), 4 (XXXII) y 1987/50 y la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos.
2. Al 30 de noviembre de 2020, Chipre seguía dividido, con una zona de amortiguación administrada por la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP). En su resolución 2537 (2020), el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la UNFICYP hasta el 31 de enero de 2021. El Consejo instaba a las partes y a todos los interesados a que renovasen su voluntad política y su compromiso de lograr una solución bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluso colaborando de manera activa y urgente con el Secretario General y la funcionaria superior de las Naciones Unidas Jane Holl Lute.
3. El período que abarca el informe se caracterizó en gran medida por el brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). En su resolución 2537 (2020), el Consejo de Seguridad reconoció el impacto de la pandemia en la isla de Chipre, que había restringido las oportunidades y la capacidad de negociación. Sin embargo, siguió habiendo cierto grado de diálogo.
4. Durante la parte inicial del período al que se refiere el informe, el entonces dirigente turcochipriota, Mustafa Akıncı, y el dirigente grecochipriota, Nicos Anastasiades, reorientaron sus esfuerzos hacia los comités técnicos bicomunales y dedicaron más atención a las formas en que esos comités podían contribuir a promover la confianza y la comunicación entre las partes y mejorar la vida cotidiana de los chipriotas. En el marco de los comités, los dos dirigentes se reunieron tres veces y mantuvieron varias conversaciones telefónicas. Esas apariciones conjuntas y las medidas de fomento de la confianza aplicadas durante la parte inicial del período que abarca el informe fueron bien recibidas en general por la población y contrastaron con el clima que rodeaba el proceso de paz, que se había deteriorado desde la clausura de la Conferencia sobre Chipre en 2017.
5. El 28 de marzo y el 4 de mayo de 2020, respectivamente, el Sr. Akıncı y el Sr. Anastasiades enviaron por escrito su respuesta favorable al llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego global para centrar todos los esfuerzos en la lucha contra la pandemia y en salvar vidas. Las dos partes destacaron su cooperación y colaboración y se comprometieron a llevar un enfoque adicional a los comités técnicos (S/2020/685, párr. 10).
6. El 16 de septiembre de 2020, el Secretario General expresó su determinación de revitalizar el proceso político de paz después de las elecciones de octubre en el norte, que se había postergado seis meses debido a la pandemia¹.
7. Tras esas elecciones, el Sr. Anastasiades y el nuevo dirigente turcochipriota, Ersin Tatar, se reunieron por primera vez el 3 de noviembre de 2020 bajo los auspicios de la Asesora Especial Adjunta del Secretario General sobre Chipre, Elizabeth Spehar. Ambos dirigentes expresaron su determinación de responder favorablemente a la firme voluntad del Secretario General de estudiar la posibilidad de convocar una reunión oficiosa con el formato “cinco+Naciones Unidas”, en un clima propicio y a su debido tiempo².
8. Durante el período que abarca el informe, la Sra. Holl Lute prosiguió las conversaciones con los dos dirigentes y mantuvo contactos con las Potencias garantes (Grecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía).
9. Según se detalla en el presente informe, la pandemia de COVID-19, así como los cierres y otras restricciones en los puntos de cruce de la isla, plantearon importantes dificultades prácticas a la circulación a lo largo de la línea divisoria y a los contactos bicomunales y las actividades de fomento de la confianza.
10. Para preparar el presente informe, a falta de una presencia suya sobre el terreno en Chipre, el ACNUDH se basó en diversas fuentes que tenían un conocimiento especial de

¹ Véase www.un.org/press/en/2020/sgsm20258.doc.htm.

² Véase <https://unficyp.unmissions.org/statement-united-nations-spokesperson-cyprus-0>.

la situación de los derechos humanos en la isla, así como en las conclusiones recientes de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos. Durante la preparación del informe se consultó a la UNFICYP, a la misión de buenos oficios del Secretario General, al Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) y a diversas partes interesadas.

II. Dificultades en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos

11. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han expresado su preocupación por los factores y dificultades que impiden la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en la totalidad de la isla debido a la persistente división de esta.

12. Durante el período que abarca el informe, el Comité contra la Tortura fue el único de esos mecanismos que se dirigió a Chipre. En sus observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Chipre, el Comité tomó nota de las dificultades que se planteaban para hacer efectivos todos los derechos amparados por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en todo el territorio de Chipre. El Comité invitó al Estado parte a que siguiera haciendo todo lo posible para poner fin a la situación mediante el diálogo, con el apoyo de la comunidad internacional (CAT/C/CYP/CO/5, párr. 47).

13. El Comité contra la Tortura también expresó preocupación por que se alistara para el servicio militar a menores de 18 años y recomendó que el Estado parte revisara y modificara la Ley relativa a la Guardia Nacional a fin de garantizar que los niños no fueran en ningún caso reclutados de forma obligatoria o voluntaria, con miras a proteger a todos los niños de la participación directa en conflictos armados (*ibid.*, párrs. 42 y 43)³.

14. El Gobierno de la República de Chipre siguió haciendo hincapié ante los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en que no podía garantizar la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos ni adoptar medidas para cumplir las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados en las zonas que no estaban bajo su control efectivo (véanse CERD/C/CYP/25, párr. 3, y CCPR/C/CYP/5, párr. 4).

15. Durante el período que abarca el informe, la pandemia de COVID-19 exacerbó aún más las dificultades existentes en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en Chipre. Como señaló el Secretario General en su informe sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre, las restricciones derivadas de la pandemia se impusieron a la población de ambas partes y redujeron la posibilidad de realizar interacciones directas y en persona entre los interesados políticos y gubernamentales, la sociedad civil y las comunidades. A pesar de que las actividades de fomento de la confianza pasaron a realizarse en línea desde mediados de marzo, se llevaron a cabo a un ritmo mucho más lento (S/2020/682, párrs. 10 a 12). En su resolución 2537 (2020), el Consejo de Seguridad exhortó a los dos dirigentes a que urgentemente asegurasen la coordinación y la cooperación efectivas en cuestiones de salud, incluida la respuesta a la COVID-19 y otras enfermedades infecciosas, que tuviesen repercusiones en toda la isla, incluso mediante la utilización eficaz de la especialización de los Comités Técnicos sobre Salud, Gestión de Crisis, Asuntos Humanitarios y Asuntos Económicos bicomunales.

16. Los 12 comités técnicos bicomunales, cuya labor siguen facilitando la UNFICYP y la misión de buenos oficios del Secretario General, también se vieron afectados negativamente y varios proyectos y actividades presenciales se suspendieron o aplazaron indefinidamente⁴.

³ Esta recomendación se formuló (véase CAT/C/SR.1792, párr. 34) con referencia a la profunda preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño en CRC/C/OPAC/CYP/CO/1, párrs. 7 y 8.

⁴ Los 12 comités técnicos bicomunales fueron establecidos por los dirigentes grecochipriota y turcochipriota en la ronda de negociaciones más reciente de Chipre. Abarcan una serie de cuestiones, entre ellas el patrimonio cultural, la salud, la igualdad de género, la educación, y la delincuencia y los asuntos penales. En el momento en que se redactó el presente informe, 6 de esos comités eran

La revitalización de los comités técnicos es esencial, como demuestra de manera evidente el proceso de evaluación concluido en diciembre de 2019 por la misión de buenos oficios del Secretario General, que consideró que los comités habían sido eficaces y seguían siendo los mejores medios para aplicar medidas de fomento de la confianza destinadas a mejorar la vida cotidiana de los chipriotas y, al mismo tiempo, alentar y facilitar una mayor interacción entre ambas comunidades (véanse A/HRC/43/22, párr. 10, y S/2020/685, párrs. 18 y 19). A ese respecto, el apoyo prestado por conducto de un servicio establecido por el PNUD en abril de 2019, con financiación de la Unión Europea, fue una herramienta útil para fomentar la capacidad y eficacia de los comités técnicos. En 2019 y 2020, ese servicio suministró fondos a los comités técnicos sobre salud, medio ambiente, educación, cultura, asuntos humanitarios, y delincuencia y asuntos penales.

III. Preocupaciones en materia de derechos humanos

17. La persistente división de Chipre afecta el ejercicio y disfrute de los derechos humanos en toda la isla, en particular por lo que se refiere al derecho a la vida y la cuestión de las personas desaparecidas, el principio de no discriminación, el derecho a la libertad de circulación y el derecho a solicitar asilo, los derechos de propiedad, el derecho a la libertad de religión o de creencias y los derechos culturales, el derecho a la libertad de opinión y de expresión, y el derecho a la educación. Además, es importante que se adopte una perspectiva de género en relación con el proceso de paz.

18. Por otra parte, el brote de COVID-19 afectó considerablemente una serie de derechos humanos debido a la persistente división de Chipre. Como las autoridades tomaron medidas para limitar la propagación del virus, la libertad de circulación se restringió en toda la isla. El 28 de febrero de 2020, la República de Chipre anunció su decisión de cerrar cuatro puntos de cruce por un período inicial de siete días a partir del 29 de febrero, lo que provocó manifestaciones tanto de los grecocipriotas como de los turcocipriotas. Pocas semanas después, las autoridades turcocipriotas cerraron otros dos puntos de cruce y el 19 de marzo se anunció que las elecciones para dirigente turcocipriota se aplazarían del 24 de abril al 11 de octubre, con una posible segunda vuelta el 18 de octubre. En marzo se adoptaron otras medidas restrictivas, como toques de queda y confinamientos parciales. A finales de marzo, los restantes puntos de cruce abiertos quedaron prácticamente intransitables debido a los requisitos de cuarentena introducidos por ambas partes. Al 30 de noviembre, cuatro cruces seguían completamente cerrados y las limitaciones impuestas en los que permanecían abiertos generaron importantes restricciones de la libertad de circulación entre las dos partes.

19. En su resolución 2537 (2020), el Consejo de Seguridad expresó preocupación por el hecho de que la falta de coordinación al decidir el cierre de los puntos de cruce a lo largo de la línea verde en respuesta a la pandemia hubiera impedido la mayoría de las interacciones bicomunales y de que el cierre prolongado amenazara con desbaratar los progresos conseguidos a ese respecto desde 2003. El Consejo también observó que los cruces habían sido una importante medida de fomento de la confianza entre ambas comunidades y eran esenciales para el proceso de solución. Además, instó a las partes a que acordasen y aplicasen nuevas medidas de fomento de la confianza, incluidas las relacionadas con el ámbito militar, la cooperación económica y el comercio.

20. Las restricciones a la libertad de circulación y demás medidas de limitación relacionadas con la COVID-19, como los cierres de escuelas, afectaron a la población de Chipre y, en particular, a los derechos económicos, sociales y culturales. Algunas personas no pudieron satisfacer sus necesidades básicas y se incrementaron las solicitudes de asistencia humanitaria presentadas a la UNFICYP a raíz de las limitaciones impuestas en los cruces (S/2020/682, párrs. 10 a 12). En particular, se vieron negativamente afectados personas y grupos que ya estaban en situaciones de vulnerabilidad, como las personas mayores, las personas con discapacidad, los migrantes y los solicitantes de asilo, y los miembros de

facilitados por la Oficina del Asesor Especial sobre Chipre (también denominada misión de buenos oficios del Secretario General) y los 6 restantes por la UNFICYP, apoyada por el PNUD, que, con la financiación de la Unión Europea, respaldó a los comités por conducto de un servicio de apoyo.

comunidades religiosas, así como los chipriotas que ya se encontraban afectados por la prolongada división de la isla.

A. Derecho a la vida y cuestión de las personas desaparecidas

21. Según el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona⁵. Además, el artículo 1 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas dispone que todo acto de desaparición forzada constituye un ultraje a la dignidad humana, sustrae a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia. Todo acto de desaparición forzada viola, además, el derecho a la vida o lo pone gravemente en peligro.

22. A raíz de los enfrentamientos entre las dos comunidades que tuvieron lugar en 1963 y 1964 y de los acontecimientos de julio de 1974 y fechas posteriores, 1.510 grecochipriotas y 492 turcochipriotas han sido declarados oficialmente desaparecidos por ambas comunidades ante el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre. Durante el período que abarca el informe, el Comité tripartito prosiguió su proyecto bicomunal de exhumación, identificación y devolución de los restos mortales de las personas desaparecidas gracias a la financiación de los donantes, en particular la Unión Europea. Al 30 de noviembre de 2020, el Comité había exhumado los restos de 1.189 personas en ambas partes de la isla e identificado a 993 personas desaparecidas, cuyos restos fueron devueltos a sus respectivas familias, 24 de ellos durante el período que abarca el informe⁶.

23. A partir del 13 de marzo de 2020, la COVID-19 y las restricciones conexas pusieron límites a la labor del Comité, ya que se suspendieron los contactos con los testigos, las excavaciones y los análisis de laboratorio. Hasta entonces, el Comité había excavado en la parte septentrional de Chipre 7 de las 30 zonas militares adicionales a las que las autoridades turcas habían autorizado el acceso en junio de 2019, lo que permitió recuperar a una persona desaparecida durante el período al que se refiere el informe. Sin embargo, a partir de marzo de 2020, las restricciones de acceso relacionadas con la COVID-19 estuvieron vigentes en esas zonas militares. En marzo de 2020, el Comité emprendió una misión de investigación de cuatro semanas en los archivos clasificados de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, que tuvo que acortarse poco después de dos semanas de iniciada debido a la pandemia y las restricciones a los viajes conexas. El Comité siguió realizando su investigación minuciosa en los archivos de las Naciones Unidas en Nicosia, mantuvo reuniones periódicas en línea y examinó todos los casos pendientes a fin de prepararse para tramitar un número de casos suficiente una vez que se reanudasen sus operaciones. El laboratorio y las operaciones sobre el terreno del Comité se reanudaron plenamente en julio de 2020.

24. En su resolución 2537 (2020), el Consejo de Seguridad encomió la labor del Comité sobre las Personas Desaparecidas y exhortó a todas las partes a que mejorasen sin demora su cooperación con este, en particular proporcionándole acceso pleno a todas las zonas y atendiendo oportunamente las solicitudes de información de archivo sobre posibles lugares de enterramiento.

25. En sus observaciones finales, el Comité contra la Tortura acogió con agrado la labor del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, pero expresó su preocupación por la falta de información sobre la reparación ofrecida a los familiares de las víctimas y las medidas adoptadas para investigar los casos de personas desaparecidas y enjuiciar a los responsables. Además, manifestó su preocupación por que el Comité sobre las Personas Desaparecidas no estuviera facultado para conceder reparación a los familiares de dichas personas y por que el enfoque general tuviera un carácter humanitario y no se basara en los derechos humanos. El Comité contra la Tortura recomendó que el Estado parte adoptara nuevas medidas para investigar todos los casos pendientes de personas desaparecidas, garantizara el derecho a la

⁵ Véase también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 6, párr. 1.

⁶ La cifra total de exhumaciones puede incluir a personas que no figuran en la lista oficial de personas desaparecidas y solo se ultima una vez concluidos el análisis antropológico y la identificación por el ADN, proceso que normalmente se completa en uno a dos años.

verdad sobre las circunstancias de la desaparición, redoblar sus esfuerzos para que los familiares de las personas desaparecidas recibiesen una reparación adecuada y garantizase el acceso a los recursos judiciales y a las pruebas relativas a los actos de tortura o malos tratos (CAT/C/CYP/CO/5, párrs. 40 y 41).

26. Los Delegados de los Ministros del Consejo de Europa siguieron supervisando la ejecución de las sentencias relativas a las personas grecochipriotas desaparecidas y sus familiares. El 5 de diciembre de 2019 subrayaron que, debido al tiempo transcurrido, seguía siendo urgente que las autoridades turcas prestasen de manera más proactiva al Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre toda la asistencia necesaria para alcanzar resultados tangibles lo más rápidamente posible. Los Delegados alentaron a las autoridades turcas a proporcionar al Comité un acceso sin trabas a todas las zonas que pudieran contener los restos de las personas desaparecidas y les pidieron que facilitasen al Comité, por iniciativa propia y sin demora, toda la información de que dispusieran sobre los lugares de enterramiento y cualquier otro lugar en que pudieran encontrarse restos humanos, incluida la información contenida en los archivos militares. Los Delegados también señalaron con interés la información suministrada sobre el progreso de las investigaciones realizadas por la Dependencia de Personas Desaparecidas y reiteraron su llamamiento a las autoridades turcas para que garantizaran la eficacia y rápida conclusión de las investigaciones. Una vez más, los Delegados insistieron firmemente en que Turquía tenía la obligación incondicional de pagar sin más demora la justa reparación otorgada⁷.

27. La presencia de minas terrestres y restos explosivos de guerra puede tener un efecto negativo en una serie de derechos, entre ellos el derecho a la vida. En sus resoluciones 2506 (2020) y 2537 (2020), el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito el anuncio de que ya se habían desminado 18 zonas presuntamente peligrosas en toda la isla e instó a ambas partes a que acordaran un plan de trabajo para lograr la eliminación total de las minas en Chipre. Durante el período que abarca el informe, no se registró progreso alguno respecto al desminado de las 29 zonas presuntamente peligrosas de la isla. El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas siguió estudiando opciones para la siguiente etapa de las actividades de desminado a fin de presentarlas a las dos partes.

B. No discriminación

28. Según el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. El artículo 7 dispone que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley⁸. Además, todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

29. La división de Chipre y sus efectos continuos se han sumado a las dificultades que entorpecen el ejercicio pleno por todas las personas de los derechos a la igualdad y la no discriminación. Muchas personas fueron desplazadas internamente, entre ellas los grecochipriotas que tuvieron que mudarse al sur de la isla y los turcochipriotas que debieron mudarse al norte de esta en 1974, así como sus descendientes. Se estima que 228.000 personas siguen desplazadas actualmente⁹. Además, hay otros grupos que pueden ser vulnerables a la discriminación.

30. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han planteado constantemente la cuestión del discurso de odio y los delitos de odio en relación con Chipre. Los líderes religiosos respondieron a los casos de vandalismo en sus lugares de culto respectivos limpiando conjuntamente los lugares de culto cristianos, publicando declaraciones para condenar y contrarrestar el odio y la mayor polarización y alzándose en favor de la libertad religiosa, la coexistencia y la paz. Su cooperación conjunta y su

⁷ Decisión del Comité de Ministros del Consejo de Europa en *Cyprus v. Turkey y Varnava and others v. Turkey* (CM/Del/Dec(2019)1362/H46-30), 1362ª reunión, 3 a 5 de diciembre de 2019.

⁸ Véanse también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 26, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 2, párr. 2.

⁹ Observatorio de Desplazamiento Interno y Consejo Noruego para los Refugiados, *Global Report on Internal Displacement 2020* (abril de 2020), págs. 102 y 111.

manifestación unánime en favor de la libertad religiosa provocaron cambios positivos en dos mezquitas célebres de la parte meridional de la isla, Bayrakdar y Hala Sultan Tekke, lo que permitió que se aplicasen medidas prácticas para garantizar el acceso a esos sitios como lugares de culto.

31. En su quinto informe periódico al Comité de Derechos Humanos, en julio de 2020, la República de Chipre indicó que el nuevo artículo 35A del Código Penal (2017) disponía que, en la etapa de la sentencia, los tribunales podían tener en cuenta como factor agravante el prejuicio contra un grupo de personas o un miembro de ese grupo por motivos de raza, color, origen nacional o étnico, religión u otras creencias, ascendencia, orientación sexual o identidad de género (*ibid.*, párr. 25). Además, el 9 de marzo de 2020, en parte debido a la acción decidida de la sociedad civil turcochipriota, se introdujo el discurso de odio como delito leve en el “código penal” de la parte septentrional de Chipre¹⁰.

32. El cierre de los puntos de cruce debido a las restricciones resultantes de la COVID-19 tuvo un efecto importante en las dos comunidades étnicas de Chipre. La UNFICYP expresó su preocupación por los trastornos causados a la población de ambas partes y destacó la necesidad de que las dos se coordinaran estrechamente para proporcionar una respuesta integral al respecto¹¹. Los turcochipriotas que trabajaban o iban a la escuela en el sur no pudieron acceder a su lugar de trabajo o centro educativo, y los que recibían tratamiento médico en el sur no pudieron acceder a la atención de la salud¹². Después que las restricciones resultantes de la COVID-19 provocaron el cierre de los puntos de cruce, la UNFICYP atendió las necesidades de los turcochipriotas, así como de los grecochipriotas que vivían en la parte septentrional de Chipre. Durante el período que abarca el informe, la UNFICYP facilitó 39 casos de intercambio de medicamentos, equipo médico y muestras y 41 casos de cruce de pacientes por la línea divisoria para recibir tratamiento médico.

33. A ese respecto, se señala que las autoridades de ambas partes aceptaron la mayoría de las solicitudes para facilitar el acceso de los chipriotas a los servicios esenciales, favoreciendo así el progresivo ejercicio efectivo de los derechos económicos y sociales. Esto incluyó el cruce de 27 turcochipriotas al sur para recibir tratamiento médico esencial, a menudo varias veces por semana, y el suministro semanal a turcochipriotas, así como a grecochipriotas y maronitas que vivían en el norte, de medicamentos esenciales que solo podían obtenerse en el sur.

34. Sin embargo, cuando se cerraron los puntos de cruce en marzo y se restringió la entrada en el norte a la comunidad internacional en abril, la UNFICYP tuvo que suspender las visitas a hogares, escuelas y centros de detención en el norte. Para seguir cumpliendo su mandato, la misión adaptó sus métodos a fin de garantizar la continuidad de los suministros humanitarios a las personas afectadas, y las visitas a los centros de detención fueron sustituidas por la facilitación de las llamadas telefónicas de los detenidos a sus familiares (S/2020/682, párrs. 36 y 37).

35. Además, las restricciones derivadas de la COVID-19 tuvieron un efecto negativo en la promoción de los contactos, la confianza y la comunicación entre las comunidades. En particular, debido a los requisitos de una prueba negativa de COVID-19 y de cuarentena obligatoria de siete días, los turcochipriotas y demás personas que cruzaban desde la parte septentrional de Chipre tuvieron dificultades para acceder a los centros de actividad bicomunal, como la Casa de la Cooperación, que ha servido de lugar de encuentro esencial para las dos comunidades en Nicosia¹³.

¹⁰ Véase http://patcyprus.org/file/criminal-code-amendment-en-31-march_250.pdf.

¹¹ Véase <https://unficyp.unmissions.org/statement-closure-crossing-points-along-buffer-zone>.

¹² Véase European network of legal experts in gender equality and non-discrimination, “Impact of COVID-19 measures on groups vulnerable to discrimination”, 15 de junio de 2020; puede consultarse en www.equalitylaw.eu/downloads/5152-cyprus-impact-of-covid-19-measures-on-groups-vulnerable-to-discrimination-108-kb.

¹³ Véase www.home4cooperation.info/blog/covid-19-measures-regarding-crossings.

C. Libertad de circulación y derecho a solicitar asilo

36. Según el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado, así como el derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país¹⁴. El artículo 14 dispone que toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

37. En Chipre, el cruce entre las partes septentrional y meridional de la isla sigue siendo posible únicamente por nueve puntos de cruce oficiales, lo que, evidentemente, limita la libertad de circulación. Como se ha dicho, durante el período que abarca el informe esa libertad se limitó aún más debido a las restricciones resultantes de la COVID-19, por lo que los pocos cruces que seguían abiertos quedaron efectivamente impracticables. Durante ese período, la UNFICYP informó de 1.378.862 cruces oficiales a través de la zona de amortiguación, lo que representó una disminución de más del 60 % respecto al año anterior.

38. Antes de la aplicación de las medidas relacionadas con la COVID-19, la Comisión Europea había registrado un incremento del número de grecochipriotas y turcochipriotas que habían cruzado la línea verde en 2019. La Comisión recordó que el 27 de noviembre de 2019 el Consejo de Ministros de la República de Chipre había aprobado una modificación del Código para la aplicación del Reglamento (CE) núm. 866/2004 del Consejo Europeo sobre la línea verde¹⁵, pero informó de que las autoridades de la República de Chipre habían asegurado a la Comisión que en la práctica no se había realizado ningún cambio en la aplicación del Reglamento en 2019¹⁶. El 28 de mayo de 2020, la modificación fue rechazada por el Consejo de Ministros de la República de Chipre.

39. Siguió habiendo problemas relacionados con la situación de los solicitantes de asilo y los migrantes en situación irregular. Durante el período al que se refiere el informe, esos problemas se vieron seriamente agravados por las medidas adoptadas supuestamente en respuesta a la COVID-19. Como señaló el Secretario General, las preocupaciones de las dos partes por la migración irregular y las llegadas de solicitantes de asilo habían contribuido a configurar la estrategia y postura de ambas en las cercanías de la zona de amortiguación (*ibid.*, párrs. 40 a 44).

40. A raíz del brote de COVID-19, a principios de marzo la República de Chipre suspendió el acceso a los procedimientos de asilo y a su territorio. El acceso a los procedimientos de asilo se reanudó en julio, pero al 30 de noviembre persistían las restricciones de acceso al territorio. Estas dieron lugar a casos de denegación del derecho a solicitar asilo, entre ellos uno, ocurrido el 20 de marzo, en que los guardias costeros prohibieron atracar a un barco que transportaba a 175 solicitantes de asilo sirios, incluidos 80 niños y 25 mujeres. Varios solicitantes de asilo quedaron abandonados a su suerte en la zona de amortiguación, a veces durante semanas. En un caso destacado, un solicitante de asilo que había presentado una prueba negativa de COVID-19 permaneció atrapado más de tres semanas en la zona de amortiguación, sin acceso a condiciones de acogida, alimentos, albergue, atención de la salud e instalaciones sanitarias.

41. Las restricciones provocaron una importante reducción del número de solicitudes de asilo presentadas en la República de Chipre, incluso después que se reanudó el registro de las nuevas solicitudes. A la vez, esas restricciones causaron un importante incremento de los cruces no controlados a través de la zona de amortiguación, los que probablemente representaron la mayoría de las nuevas solicitudes de asilo. Entre julio y octubre, 2.452 personas presentaron una solicitud de asilo, frente a las 4.247 presentadas durante el mismo período en 2019.

¹⁴ Véase también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 12.

¹⁵ Esta modificación preveía el control de las personas que cruzaban la línea verde y la limitación del derecho de circulación por dicha línea para determinadas categorías de personas (véase A/HRC/43/22, párr. 35).

¹⁶ Comisión Europea, Informe de la Comisión al Consejo, COM(2020) 239 final, 18 de junio de 2020, secc. 1.1.

42. En la parte septentrional de Chipre continuaron preocupando la falta de un sistema de asilo, así como las condiciones de detención de los solicitantes de asilo y los riesgos de devolución. El acceso al territorio siguió restringido y varios centenares de personas fueron devueltas a Turquía, entre ellas solicitantes de asilo y niños no acompañados y separados de sus padres u otros familiares cercanos que se encontraban en el sur de la isla.

43. El 9 de marzo, la trata y el contrabando de seres humanos se incorporaron como delitos graves en el “código penal” de la parte septentrional de Chipre¹⁷. La Unión Europea otorgó subvenciones para la prosecución de la labor de preparación y aprobación de un texto legal en toda regla contra la trata, que abordase la protección de las víctimas en la comunidad turcochipriota.

D. Derechos de propiedad

44. Según el artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente, y nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

45. Con respecto a las reclamaciones de bienes en la parte septentrional de Chipre, según la Comisión de Bienes Inmuebles, al 30 de noviembre de 2020 se habían presentado a la Comisión desde su creación 6.765 solicitudes, de las cuales 1.229 se habían resuelto mediante arreglos amistosos y 33 celebrando audiencias. La Comisión había pagado un total de 313.992.162 libras esterlinas en concepto de indemnización y se había pronunciado a favor del intercambio y la indemnización en dos casos, la restitución en tres casos y la restitución e indemnización en siete casos. En un caso había emitido una decisión de restitución una vez que se resolviera la cuestión de Chipre y en otro había decidido la restitución parcial.

46. Con respecto a los derechos de propiedad en el sur, la Ley de Propiedades Turcochipriotas núm. 139/1991 seguía disponiendo que el Guardián administrara las propiedades turcochipriotas. Los tribunales de la República de Chipre resolvieron varios casos relativos a propiedades turcochipriotas¹⁸.

47. Los Delegados de los Ministros del Consejo de Europa siguieron examinando la aplicación de las sentencias pasadas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativas a los derechos de propiedad. El 3 de septiembre de 2020, los Delegados aprobaron una resolución provisional en la que acogían con beneplácito las medidas adoptadas en relación con la cuestión de los derechos de propiedad de los grecochipriotas que vivían en la parte septentrional de Chipre y sus herederos y decidieron dar por concluido el examen de la cuestión¹⁹. En la misma reunión, los Delegados de los Ministros acordaron reanudar, en su reunión de septiembre de 2021, su examen de la cuestión de los derechos de propiedad de las personas desplazadas²⁰.

Varosha

48. El estatuto de Varosha siguió estando en la agenda interna e internacional. El 6 de octubre de 2020, el Secretario General expresó su preocupación por el anuncio de la apertura de la playa y el litoral de Varosha y recordó que la posición de las Naciones Unidas sobre Varosha no había cambiado y se regía por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad²¹. No obstante, el 8 de octubre, las autoridades turcochipriotas permitieron el acceso peatonal a un sector de la playa por la parte cercada de la ciudad.

¹⁷ Véase http://patcyprus.org/file/criminal-code-amendment-en-31-march_250.pdf.

¹⁸ Véanse, por ejemplo, *Hakki v. Ministry of the Interior and another*, apelación núm. 249/2012, 5 de marzo de 2020, Tribunal Supremo de Chipre (jurisdicción secundaria); *Torgut and others v. Attorney General and another*, apelación núm. 79/2015, 10 de junio de 2020, Tribunal Supremo de Chipre (jurisdicción secundaria); *Ozdogal and another v. Attorney General and another*, causa núm. 1221/2014, 29 de julio de 2020, Juzgado de Distrito de Lárnaca.

¹⁹ Decisiones del Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptadas en la 1377ª bis reunión, 1 a 3 de septiembre de 2020, (CM/ResDH(2020)185) sobre *Cyprus v. Turkey*.

²⁰ Véase https://search.coe.int/cm/Pages/result_details.aspx?ObjectID=09000016809f6327.

²¹ Véase www.un.org/press/en/2020/sgsm20315.doc.htm.

49. El 9 de octubre, la Presidencia del Consejo de Seguridad emitió una declaración en la que expresaba la profunda preocupación del Consejo por el anuncio hecho en Ankara el 6 de octubre acerca de abrir el litoral de Varosha y pedía que se revirtiera esa línea de acción y se evitara toda acción unilateral que pudiese aumentar las tensiones en la isla. El Consejo hacía hincapié en la importancia del pleno respeto y la aplicación de sus resoluciones y reafirmaba su compromiso de alcanzar una solución duradera, global y justa, de conformidad con los deseos del pueblo chipriota y basada en una federación bicomunal y bizonal con igualdad política, como se disponía en las resoluciones pertinentes del Consejo (véase S/PRST/2020/9).

50. En su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 2020, el Consejo Europeo adoptó un conjunto de conclusiones en las que instaba a respetar las resoluciones del Consejo de Seguridad 550 (1984) y 789 (1992) y subrayaba la importancia del estatuto de Varosha²². El 26 de noviembre de 2020, el Parlamento Europeo aprobó su resolución 2020/2844 (RSP), sobre el tema “Escalada de la tensión en Varosha a raíz de las acciones ilegales de Turquía y necesidad imperiosa de reanudar las conversaciones”. En esa resolución, el Parlamento expresaba su preocupación por el hecho de que “la ‘apertura’ ilegal de Varosha busque modificar el régimen de la propiedad en la zona y, de este modo, reducir las perspectivas de devolución de Varosha, tal como establecen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o en el marco de una solución global del problema chipriota”. El Parlamento Europeo instaba a Turquía a que se abstuviera de repoblar ilegalmente Varosha con personas que no fueran sus legítimos habitantes o de pedir a estos que retornasen a sus propiedades bajo ocupación militar²³.

51. El ACNUDH sigue recordando la resolución 1987/50 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que esta consideró ilegales los intentos de repoblación en cualquier parte de Varosha por personas que no fueran sus habitantes y pidió la cesación inmediata de esas actividades. También reiteraba los llamamientos de la Comisión en favor de la plena restauración de todos los derechos humanos de la población de Chipre, en particular de los refugiados, y pedía que se restauraran y respetaran los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los chipriotas, y en particular la libertad de circulación, la libre elección de residencia y el derecho a la propiedad.

E. Libertad de religión o de creencias y derechos culturales

52. Según el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, que incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia²⁴. Además, el artículo 27 dispone que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten²⁵.

53. La pandemia de COVID-19 se sumó a las restricciones existentes al acceso a los lugares de culto y en marzo de 2020 se suspendió el acceso a los sitios destinados a celebrar servicios religiosos o realizar otras actividades conmemorativas. Durante el período que abarca el informe, se presentaron a la UNFICYP 23 solicitudes de facilitación de servicios y eventos religiosos en la parte septentrional de la isla, de las cuales 16 se aprobaron entre el 1 de diciembre de 2019 y mediados de marzo de 2020. En cuanto al sur, por primera vez desde 2014 no se realizaron peregrinaciones a la mezquita Hala Sultan Tekke de Lárnaca durante el período al que se refiere el informe.

²² Véase www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2020/10/16/european-council-conclusions-15-16-october-2020/.

²³ Puede consultarse en www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0332_ES.html.

²⁴ Véase también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 18, y la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, art. 1.

²⁵ Véase también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 15.

54. Los líderes religiosos de Chipre mantuvieron su determinación de obrar en favor de la consolidación de la paz y la libertad religiosa en el marco de la Vía Religiosa del Proceso de Paz de Chipre, bajo los auspicios de la Embajada de Suecia. Por primera vez en sus diez años de cooperación, los líderes religiosos y las comunidades religiosas de Chipre estuvieron separados físicamente y no pudieron reunirse debido a las restricciones de la COVID-19. El cierre de los puntos de cruce afectó negativamente las interacciones entre las comunidades cristiana y musulmana, así como su capacidad para manifestar su religión o sus creencias. Las comunidades religiosas no pudieron participar en peregrinaciones y servicios del otro lado de la línea verde ni honrar a sus seres queridos sepultados en los cementerios del otro lado de esa línea divisoria.

55. En ese contexto, la Oficina de la Vía Religiosa trató de garantizar la continuidad del diálogo interreligioso y las actividades de fomento de la confianza mediante reuniones virtuales, que incluyeron actividades de aprendizaje entre pares en el marco de la iniciativa “Faith for Rights”²⁶. Utilizando esa iniciativa y la guía “#Faith4Rights”, la Oficina de la Vía Religiosa siguió fomentando el conocimiento de los derechos a la libertad de religión o de creencias, a la libertad de expresión y a la igualdad de género, en cooperación con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). También utilizó los medios sociales como instrumento para aumentar el alcance de la promoción del respeto de todas las tradiciones religiosas en Chipre, de conformidad con la Declaración de Beirut sobre “Faith for Rights” y sus 18 compromisos (A/HRC/40/58, anexos I y II). La guía “#Faith4Rights” se refiere especialmente a los ejemplos y las declaraciones de los líderes religiosos de Chipre en su módulo 5 sobre las mujeres, las niñas y la igualdad de género, así como en el módulo 16 sobre la potenciación ética y espiritual²⁷. En noviembre de 2020, la Oficina de la Vía Religiosa celebró un webinar sobre los derechos de las mujeres y la libertad de religión o de creencias con la participación del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y el ACNUDH, y se sumó a la campaña 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, alentando a los líderes religiosos y los miembros de las comunidades confesionales a ayudar a poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.

56. Los líderes religiosos también hicieron frente juntos a los desafíos planteados por la COVID-19 facilitando la comprensión de las medidas de respuesta al virus en diferentes idiomas y tradiciones confesionales. La Oficina de la Vía Religiosa actuó como centro de intercambio de ideas y debate sobre los desafíos y consecuencias de la pandemia, en el cual las medidas de respuesta a esta se tradujeron al griego, el inglés y el turco. En una declaración conjunta de fecha 20 de marzo, los líderes religiosos pidieron a todos que rezaran fervientemente, actuaran compasivamente y se mantuvieran mutuamente solidarios, especialmente con los más vulnerables, e instaron a todas las comunidades confesionales a que respetaran estrictamente los consejos y directrices de la Organización Mundial de la Salud y las autoridades sanitarias estatales, y siguieran siendo responsables y optimistas sin sucumbir al miedo y el pánico²⁸.

57. El Comité Técnico sobre Patrimonio Cultural de carácter bicomunal, facilitado por la UNFICYP, prosiguió su labor de protección y preservación de los sitios del patrimonio cultural con el apoyo técnico del PNUD y la financiación de la Comisión Europea. En 2020, pese a algunos retrasos debidos al cierre de los sitios como parte de las medidas contra la COVID-19, 18 sitios del patrimonio cultural se beneficiaron de intervenciones destinadas a conservarlos.

F. Libertad de opinión y de expresión

58. Según el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, que incluye el no ser

²⁶ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/FreedomReligion/Pages/FaithForRights.aspx.

²⁷ Véase www.ohchr.org/Documents/Press/faith4rights-toolkit.pdf, págs. 32, 79 y 95.

²⁸ Véase www.religioustrack.com/joint-statements/.

molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión²⁹.

59. El Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación siguió apoyando el diálogo entre las asociaciones de periodistas grecochipriotas y turcochipriotas y un programa de intercambio de periodistas de ambas comunidades para mejorar la cooperación y promover un periodismo responsable y de calidad. El 4 de mayo de 2020, el Representante emitió una declaración pública en la que expresaba preocupación por la decisión del Consejo Supremo de la Radio y Televisión de Turquía de bloquear la difusión del canal turcochipriota *Diyalog TV*, decisión que afectaba a las zonas que no estaban bajo el control efectivo del Gobierno de la República de Chipre. El Representante señaló que la decisión tenía un efecto negativo en el libre flujo de información y el acceso a la pluralidad de puntos de vista y opiniones³⁰.

60. La Comisión Europea mantuvo su programa de desarrollo económico para la comunidad turcochipriota, que incluía el proyecto “Civic Space”, destinado a fomentar la capacidad de la sociedad civil y promover un entorno propicio para su desarrollo, un enfoque basado en los derechos y objetivos de desarrollo sostenible. El proyecto comprendía la colaboración con la UNFICYP en las iniciativas encaminadas a promover las acciones bicomunales en la sociedad civil y el apoyo a las iniciativas de ciudadanía activa y las acciones de la sociedad civil en ámbitos como la paz y la reconciliación, los derechos humanos, el arte y el medio ambiente.

G. Derecho a la educación

61. Según el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la educación. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz³¹. La Declaración también dispone que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

62. La Comisión Europea siguió apoyando el desarrollo socioeconómico de la comunidad turcochipriota en el marco del Programa de Ayuda, en particular los planes para promover el derecho de los turcochipriotas a la educación. Estos incluían proyectos para mejorar la enseñanza y la capacidad de aprendizaje en las escuelas, proyectos de educación permanente para mejorar las aptitudes profesionales y la capacidad de empleo, y proyectos escolares destinados a mejorar la inclusión social y la movilidad de los niños con necesidades especiales. Algunos de los proyectos de educación permanente se ejecutan mediante un acuerdo bicomunal de asociación de organizaciones de la sociedad civil encaminado a resolver las carencias en materia de formación y encarar la transferencia de conocimientos entre las comunidades. La Comisión también siguió aplicando su plan de becas para la comunidad turcochipriota a fin de hacer frente al acceso limitado de los estudiantes turcochipriotas a los programas educativos y de intercambio de la Unión Europea. Durante el año académico 2019/20 financió 161 becas para estudiantes de grado y de posgrado, investigadores y profesionales³². La Comisión señaló que la continuidad del plan se consideraba vital y que en la comunidad turcochipriota existía una gran demanda de información sobre la Unión Europea.

63. En sus resoluciones 2506 (2020) y 2537 (2020), el Consejo de Seguridad siguió exhortando a los dirigentes a abordar los impedimentos a la paz en el material escolar,

²⁹ Véase también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 19.

³⁰ Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, “Regular Report to the Permanent Council”, 2 de julio de 2020, págs. 8, 20 y 21.

³¹ Véanse también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, arts. 13 y 14, y la Convención sobre los Derechos del Niño, arts. 28 y 29.

³² Comisión Europea, Informe de la Comisión al Consejo, COM(2020) 238 final, 18 de junio de 2020, seccs. 4.2.2 y 4.2.4.

incluidos los libros de texto, y contribuir así al fomento de la confianza entre las comunidades.

64. El proyecto Imagine, ejecutado por la Asociación para el Diálogo Histórico y la Investigación y la Casa de la Cooperación bajo los auspicios del Comité Técnico sobre Educación y con el apoyo del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania, siguió llevando a cabo su programa educativo sobre la lucha contra el racismo y para una cultura de paz. El 3 de junio de 2020, el Comité anunció que se había completado el año escolar 2019/20 del proyecto, que había congregado a 1.285 alumnos y 162 maestros de toda la isla. Las actividades incluían la educación monocomunal y bicomunal para la paz impartida por voluntarios en las escuelas, la capacitación de los docentes que se dedicaban a la educación para la paz y la elaboración de material educativo para promover la consolidación de la paz y el diálogo intercultural. Tras la suspensión de las actividades presenciales debido a la COVID-19, el programa concluyó el 28 de mayo con un seminario web al que asistieron 34 profesores turcochipriotas y grecochipriotas de todos los niveles de educación. El Comité también siguió elaborando material de capacitación en materia de educación para la paz y otros proyectos³³.

65. La UNFICYP siguió prestando apoyo logístico y asistencia humanitaria al jardín de infantes y las escuelas primaria y secundaria grecochipriotas de la península de Karpas. Para el año escolar que comenzó en septiembre de 2020, las autoridades turcochipriotas se negaron a que volviera a contratarse a dos profesores de educación religiosa grecochipriotas que habían sido designados para trabajar en las escuelas.

66. En su quinto informe periódico presentado al Comité de Derechos Humanos el 27 de julio de 2020, la República de Chipre respondió a la pregunta del Comité sobre el establecimiento de una escuela turca en Limasol. El Estado parte recordó que en agosto de 2005 se había adoptado la decisión de establecer una escuela en Limasol con el turco como idioma de instrucción, pero que la decisión no se había aplicado porque una encuesta realizada a comienzos de septiembre de 2005 había indicado que los padres favorecían la asistencia de sus hijos a la escuela pública de su zona. El Estado parte señalaba además que se habían promovido medidas para atender las necesidades particulares de los alumnos romaníes matriculados en las escuelas públicas, incluida la asignación de profesores de idioma turco (CCPR/C/CYP/5, párrs. 252 y 253).

H. Perspectiva de género

67. En su resolución 1325 (2000), relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, el Consejo de Seguridad pidió a todos los que participasen en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adoptaran una perspectiva de género, en que se incluyesen, entre otras cosas: a) las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación y el reasentamiento, así como para la rehabilitación, la reintegración y la reconstrucción después de los conflictos; b) medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y los procesos autóctonos de solución de conflictos y para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz; y c) medidas que garantizaran la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente en lo relativo a la constitución, el sistema electoral, la policía y el sistema judicial. Además, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 apunta a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, en particular poniendo fin a todas las formas de discriminación y garantizando la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de la toma de decisiones en la vida política, económica y pública.

68. En cuanto a Chipre, en sus resoluciones 2506 (2020) y 2537 (2020), el Consejo de Seguridad destacó la importancia de una participación plena y efectiva de la sociedad civil, y en particular de las mujeres, en todas las etapas del proceso de paz, y esperaba su

³³ Véanse <http://famagusta-gazette.com/2020/06/03/the-bi-communal-technical-committee-on-education-announces-the-successful-completion-of-the-imagine-program-for-the-school-year-2019-2020/>; y S/2020/685, párr. 25.

participación en la elaboración y ejecución de las estrategias destinadas a lograr una paz sostenible tras el conflicto, en particular revitalizando el Comité Técnico sobre Igualdad de Género de carácter bicomunal. El Consejo de Seguridad exhortaba a los dos dirigentes a que aumentaran su apoyo a la participación de la sociedad civil en los esfuerzos por lograr la paz y se asegurasen de que desempeñara un papel significativo al respecto, en particular impulsando la participación de las organizaciones de mujeres y la juventud en el proceso. El Consejo también exhortaba a los dirigentes a facultar al Comité Técnico sobre Igualdad de Género para que se reuniera y elaborara un plan de acción que apoyase la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en las conversaciones de paz.

69. El Consejo de Seguridad también recordó que estaba aguardando con interés el resultado de la evaluación del impacto socioeconómico con perspectiva de género que había solicitado en su resolución 2453 (2019). Esa evaluación se inició el 17 de febrero de 2020 y se completó durante el período que abarca el informe. La evaluación confirmaba que el retraso de una solución en Chipre aumentaba los costos económicos y no económicos, y esbozaba políticas de apoyo apropiadas para hacer frente a las barreras existentes entre los géneros que limitaban la participación económica de las mujeres. Señalaba que la reunificación generaría más ingresos y un mayor crecimiento del producto interno bruto de ambas comunidades, así como un amplio conjunto de oportunidades, que, de sumarse a esas políticas, podrían compartir más igualitariamente los hombres y las mujeres en toda la isla.

70. La UNFICYP mantuvo su participación en la labor intercomunitaria relacionada con la igualdad de género y la participación de las mujeres, entre otras cosas contribuyendo a consolidar nuevas redes entre los grupos de mujeres de las dos comunidades para fomentar la coherencia y la cohesión sobre la base de cuestiones de interés común. Tras el brote de COVID-19, la UNFICYP se centró en la concienciación sobre las repercusiones de la pandemia en las cuestiones de género, en particular en lo tocante al aumento de los casos de violencia de género (S/2020/682, párr. 45).

71. En Chipre, al igual que en muchos otros países, las medidas contra la COVID-19 tuvieron un efecto particular en las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI)³⁴. El 6 de mayo de 2020, el Comité Técnico sobre Igualdad de Género de carácter bicomunal emitió un comunicado de prensa en el que advertía sobre el aumento del riesgo de violencia doméstica durante el confinamiento impuesto a raíz de la COVID-19. Citaba fuentes de la sociedad civil al señalar un aumento del 58 % de los incidentes de violencia doméstica en la comunidad grecochipriota y un incremento del 10 % de las llamadas a las líneas telefónicas de ayuda en la comunidad turcochipriota entre mediados de marzo y el 22 de abril (*ibid.*, párr. 33).

72. Si bien la pandemia ralentizó los debates del Comité destinados a elaborar un plan de acción para apoyar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en las conversaciones de paz, puso en primer plano otra labor. Además de crear conciencia sobre la violencia doméstica, el Comité destacó la necesidad de asegurar la participación efectiva de las mujeres y las niñas en las actividades de respuesta al brote y de adoptar medidas socioeconómicas que tuvieran en cuenta las cuestiones de género (S/2020/685, párr. 26).

73. Tras la elección del dirigente turcochipriota, las delegaciones turcochipriotas al Comité Técnico sobre Igualdad de Género de carácter bicomunal dimitieron. El Secretario General siguió instando a los dos dirigentes a que apoyasen plenamente la labor del Comité (S/2020/682, párr. 68).

74. La comunidad LGBTI siguió aunando esfuerzos para hacer escuchar su voz. El 1 de junio, los activistas LGBTI organizaron un webinar sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en la comunidad LGBTI+ y la acción de la Unión Europea, que reunió a asociaciones de toda la isla. Los participantes debatieron los desafíos y experiencias resultantes de la pandemia, entre otros los problemas de acceso a los servicios de salud sexual y VIH, el aumento de los casos de violencia doméstica y el menor acceso a los encargados

³⁴ Véanse www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/COVID-19_and_Womens_Human_Rights.pdf y www.ohchr.org/Documents/Issues/LGBT/LGBTIpeople.pdf.

de formular políticas y a las oportunidades de promoción³⁵. El 27 de junio de 2020, la asociación Queer Cyprus y Accept LGBTI Cyprus organizaron “Pride Up”, el primer evento conjunto del orgullo realizado en Chipre. Este tenía originalmente la finalidad de reunir a las comunidades en la zona de amortiguación, pero finalmente se decidió realizarlo en línea debido a la pandemia.

IV. Conclusiones

75. La persistente división de Chipre sigue entorpeciendo el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales por todas las personas en toda la isla. Durante el período que abarca el informe, la situación se exacerbó aún más por la pandemia de COVID-19 y las restricciones conexas impuestas por las autoridades en ambas partes. La libertad de circulación se limitó, en particular a través de la zona de amortiguación, lo que constituyó un potente recordatorio de que Chipre sigue siendo una isla dividida.

76. Las restricciones impuestas a la libertad de circulación redujeron las oportunidades de intervención directa. También dieron lugar a que miles de personas tuvieran dificultades para ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales, porque no pudieron acceder al trabajo, la educación, la atención de la salud y los lugares de importancia religiosa o cultural, ni reunirse con familiares y amigos. Los efectos fueron particularmente graves en el caso de las personas y los grupos que ya estaban en situaciones de vulnerabilidad, como las personas mayores, las personas con discapacidad, los migrantes y los solicitantes de asilo, los miembros de las comunidades religiosas y los chipriotas que ya se veían afectados por la prolongada división de la isla. Un gran número de las medidas de fomento de la confianza y de los beneficios obtenidos en materia de consolidación de la paz se perdieron, ya que la pandemia de COVID-19 se utilizó políticamente para afianzar la división.

77. A pesar de esos problemas, numerosos actores siguieron trabajando para hacer avanzar la promoción y protección de los derechos humanos, entre ellos la sociedad civil, los líderes religiosos y los agentes confesionales, así como muchos de los comités técnicos bicomunales, que adaptaron su labor a los métodos virtuales. También se señala que las autoridades de ambas partes aceptaron la mayoría de las solicitudes para facilitar el acceso de los chipriotas a los servicios esenciales y apoyaron su acceso a los derechos económicos y sociales. Sin embargo, la UNFICYP tuvo que suspender las visitas a los hogares, las escuelas y los centros de detención en el norte a partir de marzo de 2020, y las llamadas telefónicas de las personas privadas de libertad a sus familiares no fueron un verdadero sustituto de las visitas facilitadas anteriormente a esos centros.

78. La crisis de la COVID-19 ha puesto aún más de manifiesto los problemas fundamentales de derechos humanos generados por la persistente división de Chipre y ha resaltado los cuadros de discriminación, debilidades y consecuencias de la división para la población. También recalca la oportunidad y el imperativo de “reconstruir mejor”, asegurando que un enfoque basado en los derechos humanos sustente el diálogo y el proceso político, con respeto de los principios de derechos humanos de no discriminación, participación, transparencia y rendición de cuentas.

79. El ACNUDH recuerda la resolución 1987/70 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que esta pidió que se restauraran y respetaran los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los chipriotas. De existir en el país una capacidad imparcial en materia de derechos humanos, se podría garantizar que se reconocieran y resolvieran rápidamente los problemas de derechos humanos que enfrentan los miembros de todas las comunidades de Chipre. Se alientan el compromiso y la cooperación técnica con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas,

³⁵ Puede consultarse en www.queercyprus.org/en/impact-of-the-covid-19-pandemic-on-the-lgbti-community-and-eu-action/. Véase también www.ilga-europe.org/sites/default/files/covid19-lgbti-assessment-2020.pdf.

entre otras cosas mediante nuevas visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, particularmente para abordar las esferas de preocupación resaltadas en el presente informe. También es imperativo que el ACNUDH y los demás actores pertinentes tengan acceso a la totalidad de la isla y a todas las personas afectadas y disfruten de la plena cooperación del Gobierno de la República de Chipre y de las autoridades turcochipriotas.

80. Los derechos humanos no tienen fronteras. Todas las partes interesadas están pues obligadas a defender los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas. Es esencial que se subsanen de manera urgente y efectiva las deficiencias en la protección de los derechos humanos y los problemas fundamentales de derechos humanos en Chipre.
